

Montevideo, 29 de noviembre de 1994

C I R C U L A R N º 4

**Ref: Reserva de riesgo en
curso para la rama
Transporte**

Se pone en conocimiento del mercado asegurador que esta Superintendencia de Seguros y Reaseguros adoptó, con fecha 29 de noviembre de 1994, la resolución que se transcribe seguidamente:

Artículo 1º.- RESERVA DE RIESGO EN CURSO PARA RAMA TRANSPORTE

Las reservas de riesgo en curso para la rama Transporte podrán ser calculadas, a opción de la empresa aseguradora, de la siguiente manera:

- 1) En la forma establecida en el artículo 8º de la Circular Nº 1 de esta Superintendencia de fecha 18 de agosto de 1994; o
- 2)
 - a) Transporte marítimo: como el importe de las primas emitidas por seguros directos, neto de reaseguros, en el período de dos meses que finaliza en la fecha de cálculo de la reserva.
 - b) Transporte aéreo y terrestre: como el importe de las primas emitidas por seguros directos, neto de reaseguros, en el período de un mes que finaliza en la fecha de cálculo de la reserva.